

Resolución de 9 de febrero de 2016, del Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la Adjudicación Provisional de AYUDA ECONÓMICA PARA LA CELEBRACIÓN DE REUNIONES CON EMPRESAS Y ASISTENCIA A EVENTOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, (ACCIÓN 22) con cargo al Plan de Apoyo a la I+D+I de la Universidad de Jaén, (2014-2015) (R7/22/2015)

Con fecha 09/02/2016 se registra la entrada en este Vicerrectorado de la solicitud de ayuda económica presentada por **D. Luis Alfonso Ureña**, en su calidad de profesor adscrito al Departamento de Informática de la Universidad de Jaén, para la asistencia al **V Foro Europeo para la Ciencia, Tecnología e Innovación: FORO TRANFIERE (10-11 de Febrero)** .

El Plan de Plan de Apoyo a la I+D+I de la Universidad de Jaén, (2014-2015) contempla la posibilidad de concesión de ayudas para la celebración de reuniones con empresas así como para la asistencia a eventos relacionados con la transferencia de tecnología.

Con fecha 09/02/2016 el director de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) informa favorablemente la concesión de financiación para la actividad programada.

Vistos los documentos anteriormente mencionados así como la normativa de aplicación, el Vicerrector de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral, en uso de las atribuciones que tiene conferidas

RESUELVE

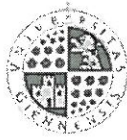
PRIMERO. Conceder ayuda económica para el desarrollo de la actividad propuesta por D. Luis Alfonso Ureña López, con NIF.: 52552054-K, profesor adscrito al Departamento de Informática de la Universidad de Jaén.

SEGUNDO. El importe de la ayuda económica concedida será el imprescindible para sufragar los gastos efectivos en concepto de viajes, dietas y/o inscripción en eventos que se pudieran generar por el desarrollo de la actividad programada, hasta un máximo de 500 € si la actividad se desarrolla en territorio nacional, o de 700 € si se desarrolla fuera del territorio nacional. No se admitirán gastos de restauración.

TERCERO. La actividad incentivada se deberá de ejecutar durante el periodo de vigencia del Plan de Apoyo a la I+D+I de la Universidad de Jaén, (2014-2015)

CUARTO. El pago de los gastos generados durante el desarrollo de la actividad se realizará una vez que se justifiquen los mismos en la OTRI.

QUINTO. La financiación de la ayuda se efectúa con cargo al Plan de Apoyo a la I+D+I de la Universidad de Jaén, (2014-2015).



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral

SEXTO. En un plazo máximo de 15 días desde la fecha de celebración de la actividad programada el beneficiario deberá presentar en la OTRI un breve informe/memoria sobre el desarrollo del evento de transferencia de tecnología en el que ha participado.

SÉPTIMO. Cualquier modificación en la actividad deberá ser comunicada y autorizada con carácter previo por el Vicerrector de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral. En el caso de incumplimiento, se le podrá solicitar el reintegro correspondiente.

Contra la presente Resolución se podrá interponer alegaciones hasta las 14.00 horas dentro de los 7 días naturales siguientes a la notificación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido el mismo, en el caso de que no se hayan presentado, la presente Resolución se eleva a definitiva.

EL VICERRECTOR DE RELACIONES CON LA SOCIEDAD
E INSERCIÓN LABORAL

Fdo.: Juan Ramón Lanzas Molina